



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 23

No. GS-2025- / MEBOG- OFJUZ23

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025.

Señor patrullero (r)
JONATHAN ANDRES MUÑOZ HERNANDEZ
C.C. No. 1.014.226.897
Dirección: Calle 12 Sur No. 11-67
Tocancipá-Cundinamarca

Referencia: Notificación por aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 de la Región Metropolitana de la Sabana, ubicada en la Transversal 33 No. 48C-21 Sur, Estación Sexta de Policía Tunjuelito de la ciudad de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03782 del 16 de octubre de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	16 de octubre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policia Nacional – Dirección General de la Policía Nacional de Colombia – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

El presente aviso estará publicado por el término de cinco (5) días, cuya notificación se
considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en un (02) folios de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Mayor GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 (E)

Elaboró: SR. DUBERLY CORREDOR LONDOÑO
REMSA – OFJUZ 23

Revisó: MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES
REMSA – OFJUZ 23

Fecha de elaboración: 31-10-2025
Ubicación: E: Subintendente CORREDOR DUBERLY/7-Procesos Juzgamiento 23/454
Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá
remsa.ofjuz23-su2@policia.gov.co
www.policia.gov.co
IDS-OF-0001
VER: 7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

03782

16 OCT 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 17 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria "EE-MESA3-2023-454" (sic), impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy retirado) JONATHAN ANDRÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.014.226.897.

Que mediante Resolución nro. 0779 del 25 de octubre de 2024, el señor **patrullero JONATHAN ANDRÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.014.226.897, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante providencia del 30 de diciembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia del 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 REMSA, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de "Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses", (sic), al señor **patrullero (hoy retirado) JONATHAN ANDRÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.014.226.897.

Que según constancia del 16 de enero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 MESAB, resuelve corregir el artículo primero de la parte resolutive del fallo de primera instancia de fecha 17 de septiembre de 2024, en el sentido de precisar que el número del proceso corresponde a **EE-MESA2-2023-454**, y no como quedó allí registrado.

RESOLUCIÓN NÚMERO

03782

DEL

16 OCT 2025

HOJA nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 mediante auto de fecha 03 de marzo de 2025, resolvió en su artículo primero convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.620.154).

Que mediante auto de fecha 15 de julio de 2025, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA (E), resuelve corregir el fallo de segunda instancia de fecha 30 de diciembre de 2024, en el sentido de precisar que la sanción disciplinaria es **sin derecho a remuneración**, y no como quedó allí registrada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, de los fallos disciplinarios, autos de corrección, auto de conversión a salarios básicos y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) JONATHAN ANDRÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.014.226.897, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.620.154), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallos disciplinarios, autos de corrección, auto de conversión a salarios básicos y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

RESOLUCIÓN NÚMERO

03782

DEL

10 OCT 2025

HOJA nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 OCT 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PR, Yuliana María Zabala Ordóñez
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33, Luisa Fernanda Aguirre Cardona
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT, Ferny Yovany Hurtado Montaña
INGER-ASJUD

Aprobó: MY, Harold Alexis Zafra Tristano
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Hernán Alonso Méndez Ceives
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 26-09-2025

UBICACIÓN RED: Y12025101, ACTOS ADMINISTRATIVOS/01, NIVEL EJECUTIVO.

RADICADO GEPOL: GS-2025-445066-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (601) 5803390

inger.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA